

CAPÍTULO XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Resolución contractual

Una vez que se produzca un incumplimiento en un contrato de bolsa, la parte que ha cumplido podrá solicitar a la Dirección de Operaciones la resolución contractual de la operación incumplida. Para ello deberá llenar los formularios que se pongan a su disposición en el sitio web de la Bolsa. Dichos formularios deberán ser firmados por el agente de bolsa que realizó la operación y por el representante legal del puesto de bolsa cumpliente.

La resolución contractual se efectuará dependiendo de la modalidad elegida por la parte que ha cumplido la operación de bolsa, a saber: a) Resolución por diferencias; o b) Resolución limpia.

a) Resolución por diferencias: En el caso de que la parte que ha cumplido opte por esta modalidad de resolución, la Bolsa utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Dif} = (V - P) * F$$

Donde:

- V es el precio sucio del título sujeto de la operación del día en que se resuelva el contrato, de conformidad con la Metodología de Valoración del Vector de Precios de la Bolsa Nacional de Valores.
- P es el precio sucio de la operación incumplida (es decir precio limpio más interés acumulado)
- F es el valor facial de la operación

Para estimar el monto a liquidar se multiplica el monto de la diferencia por 1.2. Si el monto a liquidar es positivo el vendedor debe pagarle el monto al comprador, mientras que si sale negativo, el comprador es quien debe pagarle el monto al vendedor.

La Bolsa realizará un crédito a la parte que ha cumplido y un débito a la parte incumpliente en la hoja de liquidación del día hábil siguiente a la resolución del contrato.

b) Resolución limpia: En el caso de que la parte que ha cumplido opte por esta modalidad, la Bolsa procederá a dejar sin efecto la operación efectuada, devolverá a la parte que ha cumplido lo que haya entregado en cumplimiento de sus obligaciones y cobrará las comisiones que se hayan generado a la parte incumpliente.